

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/0319

REF.: APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE SALA CUNA.

VALDIVIA, 26 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-20-L113, para la adquisición de servicio de Sala Cuna en la ciudad de Valdivia, REGIÓN DE LOS RÍOS, se adjudicó la licitación al proveedor: Sociedad de Inversiones Garrido Vilugron Ltda., rol único tributario Nº 76.235.324-5.

2.- Que, de acuerdo con certificado extendido y anexado a la licitación, cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.

3.- Que, se suscribió con fecha 26 de agosto del 2013 el respectivo contrato, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el contrato de servicio de Sala Cuna, entre el proveedor: Sociedad Inversiones Garrido Vilugron Limitada y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALA CUNA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD INVERSIONES GARRIDO VILUGRON LIMITADA

En Valdivia, a 26 de agosto de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña CAROLINA RECABAL DIAZ, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliadas en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte, y **SOCIEDAD INVERSIONES GARRIDO VILUGRON LTDA**, RUT.76.235.324-5, representada legalmente por don Moises Josué Bustamante Vilugron, cédula de identidad n° 11.590.989-4, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto n° 1250, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/254 de 12 de agosto de 2013 de esta Dirección Regional, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al PROVEEDOR la prestación de servicios de capacitación, consistentes en: "**Servicio de Sala Cuna**", para 02 funcionarias del Programa 01, servicios que se individualizan de la siguiente manera:

Personal altamente calificado, en la cual han sido seleccionadas a través de entrevistas personalizadas por Directora y psicológicas.

Proyecto educativo innovador en la que profundiza la relevancia de una educación integral, no tan solo intelectual, también ayudar a desarrollar capacidades artísticas, sociales, emocionales e intelectuales en su conjunto, siendo la profesional una guía y un medio para entregar las herramientas necesarias para enfrentarse a la vida día a día o a futuro.

Talleres integrales: Con el objetivo de desarrollar todas las áreas propuestas anteriormente, lo lograremos con una serie de talleres en la cual ayudaran poco a poco a ampliar sus potencialidades. En las que serán ejecutadas por medio de personal multidisciplinario en cada una de estas disciplinas, contando con taller de música, taller de Inglés, taller de psicomotricidad infantil y taller autocuidado personal y social.

Nutricionista: Nuestra nutricionista estará a cargo de las minutas equilibradas, acorde a las necesidades y edades de los niños/as de establecimiento. Al igual que aportará con información relevante de alimentación saludable a los padres y apoderados cuando sea necesario o requieran de ella.

Sistema de video vigilancia parental: Esto consiste en entregar y otorgar tranquilidad a los padres y apoderados en dejar a sus hijos/as en nuestro establecimiento, ya que podrán conectarse por vía de internet a la página web del jardín a través de una contraseña personalizada y personal, observar lo que está realizando su hijo/a en vivo y directo.

Infraestructura Adecuada y acorde, contamos con un establecimiento armonioso y pertinente a las edades de nuestros niños y niñas, espacioso, con sala de entretenimientos techadas y seguras, espacios al aire libre en periodos de buen clima, salidas de escape (otorgando seguridad).

Sala de amamantamiento: Enfatizado y apoyando en la importancia de la lactancia materna, ya sea por el apego y la entrega de los múltiples beneficios de este hermoso acto innato.

Estacionamiento interior: Otorgando seguridad y tranquilidad a los padres y apoderados en la recepción y retiro de sus hijos/as

Calefacción centralizada: Contaremos con calefacción centralizada a gas, en todas nuestras dependencias, así mantener una temperatura adecuada en cada rincón de nuestro establecimiento, no provocando cambios de temperatura.

Niveles que se utilizarán: Sala cuna menor, niño y niñas de 3 meses a 1 año de edad, Sala Cuna Mayor, niños y niñas de 1 año a 2 años de edad.

Horario Jornada completa: 07:30 a 19:30 hrs, lunes a viernes.

Cantidad de niños o niñas asistentes a Sala Cuna: 02

SEGUNDO: El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/284 de fecha 12 de agosto 2013, de la Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI, que autoriza el procedimiento de licitación pública.
- 2.- Los términos de referencia y bases administrativas que se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (www.mercadopublico.cl) con número de identificación ID N° 5538-20-I113.
- 3.- Oferta técnica y económica del proveedor.

4.- Resolución Exenta N° 015/303 de 21 de agosto de 2013, que adjudica la licitación al proveedor.

TERCERO: El precio a pagar por la JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, será la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) exentos de I.V.A., por cada niño o niña que asista al establecimiento. Además se contempla el pago anual de matrícula el que asciende a \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de I.V.A., por cada niño o niña que asista al establecimiento. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará mensualmente, dentro de los 07 días hábiles -en caso de emisión de factura electrónica- y dentro de 30 días hábiles - en caso de factura en formato papel-, en cada caso, siguientes a contar de la fecha de recibo de factura conforme de la subdirectora de Administración y Recursos Humanos de JUNJI Región de los Ríos. La correspondiente factura deberá ser presentada en el domicilio de JUNJI indicado en la comparecencia, a más tardar el día 15 de cada mes.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores, contemplados en los servicios de este contrato.

CUARTO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establecen en el presente contrato, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las fechas y forma de entrega del servicio requerido.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a los servicios a ejecutar.
- c) Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de la presente licitación.
- d) Realizar los servicios de acuerdo con la oferta técnica y económica, y en los casos en que hubiera contradicción entre las especificaciones Técnicas y la oferta técnica del proveedor, se deberá solicitar aclaración a la contraparte técnica de la JUNJI.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

Causales de término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- g) Si el proveedor incurriera en un atraso que superara los 5 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del servicio, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por la JUNJI.
- h) La entrega disconforme del servicio solicitado (resultado esperado), o de las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.

- i) Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- j) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- k) Pérdida de empadronamiento por parte de la sala cuna administrada por el Proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

OCTAVO: La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a la encargada de capacitaciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

NOVENO: La duración del presente contrato será a contar de la aprobación del mismo y se extinguirá respecto de cada niño o niña asistente, en la fecha que cumpla cada uno los 02 años de edad.

DECIMO: La personería de doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 de 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Moisés Josué Bustamante Vilugron, cédula de identidad, para representar a la SOCIEDAD INVERSIONES GARRIDO VILUGRON LTDA, RUT.76.235.324-5, consta en Escritura Pública suscrita el 14 de diciembre de 2012, número de Repertorio 7485-2012, en Notaria Riquelme de la ciudad de Valdivia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al programa 01: Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/RPS/PLG/RVP/LBO/rvp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes. ✓

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

26 AGO. 2013
OFICINA DE PARTES